

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,  
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO  
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA  
2023-2024" REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DECLARACIÓN DESIERTA N°03-2024**

**SANTIAGO**, 23 de septiembre de 2024

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 01 de marzo y 25 de abril, ambos de 2024, se recibieron un total de 15 postulaciones correspondientes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024"** para la Región de Los Ríos de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Luis Ignacio Vera Álvarez	15.600.391-3
2	Luis Arnoldo Vera Navarro	8.692.553-2
3	Pablo Cristian Lailhacar Marty	8.276.461-5
4	Pedro Mauricio Delgado Solís	10.557.124-0
5	Luz Vanesa Riffo Pérez	16.321.171-8
6	Francisco Fabián Pino Navarrete	10.357.904-k
7	Oscar Osvaldo Westermeyer Rauch	12.007.127-0
8	Juan Carlos Calcumil Ávila	12.995.643-7
9	Liberto Dionisio Burgos Leiva	10.012.808-K
10	Segundo Dionisio Oyarzún Quitral	6.895.712-5

11	Flavio Alex Norambuena Álvarez	12.994.157-K
12	Mecánica Automotriz B & J SpA	77.621.697-6
13	Los Abedules SpA	76.799.214-9
14	Agric Río Iñaque Ltda.	76.914.060-3
15	Comercializadora San Andrés SpA	77.816.816-2

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Concurso, conforme al numeral 5.3, sólo podrán postular al Sello Calidad de Leña quienes comercialicen al menos 100 m<sup>3</sup>st de leña anual, por tanto, se verificó que las siguientes postulaciones comercializa menos de 100 m<sup>3</sup>st al año, siendo declaradas inadmisibles:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Pablo Cristian Lailhacar Marty	8.276.461-5
2	Luz Vanesa Riffo Pérez	16.321.171-8
3	Comercializadora San Andrés SpA	77.816.816-2
4	Agric Río Iñaque Ltda.	76.914.060-3

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Luis Ignacio Vera Álvarez	15.600.391-3
2	Luis Arnoldo Vera Navarro	8.692.553-2
3	Pedro Mauricio Delgado Solís	10.557.124-0
4	Oscar Osvaldo Westermeyer Rauch	12.007.127-0
5	Juan Carlos Calcumil Ávila	12.995.643-7
6	Liberto Dionisio Burgos Leiva	10.012.808-K
7	Segundo Dionisio Oyarzún Quitral	6.895.712-5

8	Flavio Alex Norambuena Álvarez	12.994.157-K
---	--------------------------------	--------------

4. Que así mismo, se comprobó que 3 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante a los siguientes postulantes:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Mecánica Automotriz B & J SpA	77.621.697-6
2	Los Abedules SpA	76.799.214-9
3	Francisco Fabián Pino Navarrete	10.357.904-k

5. Que, habiéndose solicitado la incorporación de documentación faltante, una postulación no cumplió con lo requerido, razón por la cual es declarada desistida:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Francisco Fabián Pino Navarrete	10.357.904-k

6. Que, habiendo constatado que 10 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se generó un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

7. Que, de las 10 postulaciones derivadas a evaluación, 4 postulaciones no fueron evaluadas por razones ajenas a la gestión de la Agencia, quedando pendientes para una siguiente comisión de evaluación, las postulaciones de:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Juan Carlos Calcumil Ávila	12.995.643-7
2	Liberto Dionisio Burgos Leiva	10.012.808-K
3	Segundo Dionisio Oyarzún Quitral	6.895.712-5
4	Los Abedules SpA	76.799.214-9

8. Que, de acuerdo con el numeral 7.2 de las bases sobre Evaluación en terreno, en los casos de los medios de verificación posibles de implementar posterior a la visita de evaluación en terreno,

indicados en el numeral 5.3.2, le será otorgado un plazo al postulante para su presentación, por tanto, de las 10 postulaciones derivadas a evaluación, dos se encuentran en proceso de subsanación de observaciones, quedando pendientes para una siguiente comisión de evaluación:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Oscar Osvaldo Westermeyer Rauch	12.007.127-0
2	Luis Arnoldo Vera Navarro	8.692.553-2

9. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fechas 27 de junio y 03 de julio, ambos del 2024, se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Mecánica Automotriz B & J SpA	Rechazada	1. No tiene un plan de secado implementado
2	Luis Ignacio Vera Álvarez	Rechazada	1. No mantiene identificado y delimitado el terreno, la infraestructura y la leña asociada a su postulación.
3	Pedro Mauricio Delgado Solís	Rechazada	1. No posee condiciones adecuadas de almacenamiento.
4	Flavio Alex Norambuena Álvarez	Rechazada	1. No posee condiciones adecuadas de almacenamiento. 2. No tiene un 15% del stock de leña apta para la venta.

10. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, el comité de evaluación regional propone que ninguna de las postulaciones sea seleccionada al Sello Calidad de Leña.

#### **APRUEBO:**

1. DECLÁRESE DESIERTO el Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024"**, REGIÓN DE LOS RÍOS.-

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 AVA 199

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética